PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DEL VESTUARIO DEL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN JAÉN DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN. (EXPTE. 4CIPSC/2020)

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones específicas para el suministro de vestuario al personal laboral de Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén dependiente de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y, durante el plazo de ejecución comprendido desde la firma del contrato hasta como máximo el 31 de diciembre de 2021, con la respectiva dotación del ejercicio 2020 y 2021

SEGUNDA.- El art. 56 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía establece la obligatoriedad de dotar a éste del vestuario que le corresponda, y según lo fijado en el acuerdo adoptado el 18 de mayo de 1989 y publicado en el BOJA nº 45, de 9 de junio de 1989, se establece diferente equipación en función de las categorías profesionales, por lo que se confeccionan los siguientes anexos:

ANEXO I: Relación de prendas a suministrar por categorías profesionales.
ANEXO II. Características técnicas del vestuario.
ANEXO III. Coste de cada equipación
ANEXO IV: Equipaciones de vestuario por tipos de Centro, teniendo en cuenta los efectivos reales a la fecha y sustituciones estimadas.

TERCERA.- Las prendas a suministrar y precios unitarios son los relacionados en las hojas de oferta económica de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP - Anexo V), debiendo los licitadores ofertar para todos los productos que figuran en la misma (por precio unitario con dos decimales, IVA excluido).

CUARTA.- El contrato no se adjudicará por un precio global, sino por los precios unitarios de los bienes y productos objeto del mismo, precios que se mantendrán hasta la finalización del contrato, constituyendo el presupuesto base de licitación el límite máximo del gasto que puede suponer para la Administración. Este presupuesto se ha establecido teniendo en cuenta los importes unitarios fijados en el PCAP, para los bienes objeto del contrato y el número máximo de unidades a suministrar, sin que éste quede definido con exactitud por estar subordinado a los efectivos reales existentes en cada ejercicio y a las sustituciones estimadas (15%). Asimismo, se ha de indicar que algunos trabajadores/trabajadoras no hacen uso voluntariamente de todo o parte del equipamiento al que tienen derecho, por lo que en ningún momento la Administración se compromete a adquirir la totalidad de las prendas licitadas, siendo las mismas fijadas con carácter de máximo.

QUINTA.- Por tratarse de un contrato con entregas parciales, dichas recepciones no darán derecho al contratista a solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

SEXTA.- El adjudicatario se compromete a efectuar el tallaje, en un plazo máximo de 20 días, desde la firma del contrato, previo aviso a través del responsable del contrato o interlocutor válido de esta Delegación Territorial. El adjudicatario deberá asumir cualquier tipo de tallaje, ya sea de las prendas o de los zapatos, y en todo caso el precio de cada unidad se entenderá para todas las tallas posibles. Para efectuar dicho tallaje, el adjudicatario tendrá que acudir al centro de trabajo como mínimo en dos ocasiones, para poder garantizar la presencia de todo el personal que está sujeto a turnos, permisos, etc. en los horarios establecidos, previo acuerdo del responsable/dirección del centro.

SÉPTIMA.- El adjudicatario se compromete a cumplir el plazo de ejecución, debiendo entregar el vestuario completo para el año 2020 dentro de los sesenta días desde la firma del contrato, a no ser que haya indicado otro inferior en su oferta. El vestuario completo correspondiente al ejercicio 2021 se entregará dentro del segundo trimestre natural del ejercicio, teniéndose en cuenta la mejora de plazo de entrega ofertada.
Para realizar la entrega, el adjudicatario debe avisar con suficiente antelación al centro.

OCTAVA.- El adjudicatario se compromete a asegurar la calidad y características técnicas del vestuario establecidos en el Anexo II del presente pliego.

Asimismo no se admitirán prendas que no se encuentren debidamente serigrafiadas conforme a las indicaciones establecidas en el Anexo II del presente pliego.

NOVENA.- El adjudicatario se compromete a confeccionar, por cuadruplicado, un ALBARÁN DE ENTREGA nominativo, a los efectos de acreditar la puesta a disposición de las prendas a las que se tiene derecho el destinatario, en el que conste de forma fehaciente:

a) Nombre, apellidos y D.N.I. del destinatario/a de las prendas.
b) Centro de trabajo al que corresponde.
c) Categoría profesional
d) Prendas a las que tiene derecho.

Asimismo, el ALBARÁN DE ENTREGA, deberá ser entregado en el Centro de destino y firmado por el trabajador al que correspondan las prendas, una vez comprobadas las mismas, quedándose el Centro de destino con una copia y debiendo remitir a la Delegación Territorial el ORIGINAL del albarán.

DÉCIMA.- Se establece un único plazo de entrega tanto para el vestuario de invierno como para el de verano por cada anualidad del contrato. El adjudicatario se compromete a emitir una factura global con todas las entregas realizadas en dicho momento, sin que pueda ser admisible en ningún momento factura parcial correspondiente a entregas parciales del vestuario.

Sin perjuicio de lo anteriormente establecido, la Delegación Territorial podrá solicitar a la empresa adjudicataria la entrega del vestuario durante todo el año 2020 y 2021 en caso de nuevas incorporaciones de personal o de aquellos trabajadores que por motivos justificados no pudieron recibir el mismo en la entrega inicial.

Este supuesto la Delegación Territorial notificará este hecho a la empresa contratista, debiendo procederse a la entrega del vestuario en los plazos establecidos en los apartados anteriores.

UNDÉCIMA.- El presente contrato se abonará mediante la presentación de factura, a la que se adjuntarán los albaranes correspondientes conforme a los requisitos de la clausula novena del presente pliego.

A efectos de la comprobación de las entregas con la correspondiente factura, no se admitirán aquellas entregas que no vengan debidamente acreditadas mediante el albarán original firmado por el trabajador.

En el caso de que las entregas del vestuario se realice con empresas de mensajería, no serán admitidos aquellos albaranes en los que no queden totalmente identificados todos los datos y condiciones establecidos en esta cláusula.

La Administración rechazará aquella facturación que no venga correctamente cumplimentada y justificada documentalmente. Si se detectase alguna deficiencia relativa a la calidad de la prendas u otra circunstancia, observada por parte de esta Delegación Territorial, se comunicará a la empresa para su rectificación, no procediendo el abono de la factura hasta que no se subsanen las deficiencias observadas.

DÉCIMO SEGUNDA.- El adjudicatario se compromete a admitir el coste adicional de suministrar cualquier talla, incluida en su caso, ropa de premamá a las trabajadoras embarazadas, la cuál correrá a cuenta del contratista.

DÉCIMO TERCERA.- Esta Delegación Territorial tendrá la facultad de inspeccionar la calidad y la terminación de los productos que van a suministrar, debiendo ser admitidas sus propuestas. Asimismo, se le confiere la facultad de actuar como único interlocutor válido con el adjudicatario, debiendo de abstenerse el adjudicatario de admitir peticiones individualizadas de personas sin su aprobación.

DÉCIMO CUARTA.- En virtud del art. 193.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total de ejecución.

DÉCIMO QUINTA.- El PLAZO de GARANTÍA, que se establece para este suministro, por cada unidad, será de TRES MESES a partir de la fecha de recepción o conformidad del mismo, salvo que el contratista aumente dicho plazo en los criterios de adjudicación, para lo cuál dicho plazo quedará fijado en la ampliación ofertada.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho la Administración a reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si ello fuese suficiente. Durante este plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía señalado, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será suficiente para lograr aquel fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La garantía constituida será devuelta, en caso de cumplimiento satisfactorio del contrato o resolución de éste por causa no imputable del contratista, en el plazo de 3 meses desde su finalización.

DÉCIMO SEXTA.- El adjudicatario deberá asumir cualquier tipo de arreglo o modificación que deba de realizar en cualquiera de las prendas a suministrar, una vez probada ésta por parte del personal receptor objeto de la uniformidad.

DÉCIMO SÉPTIMA.- En el Anexo I del PCAP, la columna COSTE UNITARIO/PRENDA SIN IVA indica el precio máximo (excluido el IVA) que el órgano contratante podrá abonar por la unidad de suministro.

En el Anexo V, en la columna COSTE OFERTADO se consignará el precio ofertado (excluido el IVA) por la empresa. En caso de que este precio sea superior al COSTE UNITARIO/PRENDA se excluirá al licitador.

En la columna de COSTE TOTAL EUROS se indicará el resultado de multiplicar las cantidades de producto por el precio ofertado, aplicando el IVA que corresponda. La falta de este dato podrá dar lugar a la exclusión del ofertante del proceso de adjudicación.

DÉCIMO OCTAVA.- El adjudicatario tendrá derecho al pago del precio convenido correspondiente a los bienes efectivamente entregados y recibidos de conformidad en los términos establecidos, no pudiendo superar el importe de la adjudicación por cada una de las anualidades.

DÉCIMO NOVENA.- El coste total del suministro no podrá superar el presupuesto base de licitación establecido en el PCAP.

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE IGUALDAD,
POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Fdo.: Ana Belén Martos Higueras.

ANEXO I

RELACIÓN DE PRENDAS A SUMINISTRAR POR CATEGORÍAS PROFESIONALES PARA LA UNIFORMIDAD DEL EJERCICIO 2020 Y 2021

TIPO I: Personal de Servicios Generales: Conserjes, Ordenanzas, Vigilantes de oficina y Conductores.

TIPO I: Personal de Servicios Generales: Conserjes, Ordenanzas, Vigilantes de oficina y Conductores

Conserjes, ordenanzas y vigilantes: 11 trabajadores/trabajadoras

Uniformidad
• 1 Pantalón o falda de verano • 1 Pantalón o falda de Invierno • 1 Chaqueta Traje caballero o señora de invierno azul • 2 Camisas m/c • 2 Camisas m/l • 1 Corbata • 1 Par de zapatos de verano • 1 Par de zapatos de Invierno • 2 Pares de calcetines o medias de verano • 2 pares de calcetines o medias de Invierno • 1 Parka

Conductores: 3 trabajadores/trabajadoras

Uniformidad
• 1 Pantalón de verano • 1 Pantalón de Invierno • 1 Chaqueta Traje caballero o señora de invierno azul • 2 Camisas m/c • 2 Camisas m/l • 1 Corbata • 1 Par de zapatos de verano • 1 Par de zapatos de Invierno • 2 Pares de calcetines o medias de verano • 2 pares de calcetines o medias de Invierno • 1 Jersey o chaleco • 1 Parka

ANEXO II

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VESTUARIO

TIPOS I - Personal de Servicios Generales: Conserjes, Ordenanzas y Conductores.

- Pantalón caballero Invierno

Tejido: Poliester: 35%
Lana 65%
Pliegues en delanteros, sin vueltas, bolsillo tipo francés, bolsillo trasero
Color: Azul marino
Confeccionado previo tallaje

- Pantalón caballero Verano

Tejido: Poliester: 60 %
Lana 40%
Pliegues en delanteros, sin vueltas, bolsillo tipo francés, bolsillo trasero
Color: Azul marino
Confeccionado previo tallaje

- Falda o pantalón Señora. Invierno

Tejido: Poliester 35%
Lana 65%
Falda recta, cinturilla y pinzas.
Color: azul marino
Confeccionado previo tallaje

- Falda o pantalón Señora. Verano

Tejido: Poliester 60%
Lana 40%
Falda recta, cinturilla y pinzas
Color: azul marino
Confeccionado previo tallaje

- Chaqueta caballero

Tejido: Poliester: 35%
Lana: 65%
Forro: Poliester
Tres bolsillos,
Una fila de botones, sin aberturas laterales.
Color: Azul marino, mismo tono que los pantalones
Confeccionado previo tallaje

- Chaqueta señora

Mismas características que las de caballero, suelta.

- Camisas caballero manga larga

Tejido: Popelín de 50% poliester y 50% algodón
Bolsillo en el lado izquierdo
Color: Azul celeste
Puño sencillo con botón

- Blusa señora manga larga

Mismas características que las camisas

- Camisas caballero manga corta

Tejido: Popelín de 50% poliester y 50% algodón
Bolsillo en el lado izquierdo
Color: Azul celeste

- Blusa señora manga corta

Mismas características que las camisas

- Corbata

100% Poliéster, azul

- Jersey o chaleco (conductores)

Tejido grueso 100% Acrílico
Cuello Redondo
Color azul marino

- Zapatos caballero

Piel primera calidad, suela de goma, forro piel, horma ancha y cómoda. Los de verano en piel más fina que los de invierno. Color negro.
Este calzado cumplirá las siguientes características:
P2 – Calzado de protección de utilización profesional: puntera resistente a un choque equivalente a una energía de 100J. Trasera cerrada. Propiedades antiestáticas. Absorción de energía del talón. Resistencia a la penetración de agua y absorción del agua.

- Zapatos señora

Piel primera calidad, suela de goma, forro piel, medio tacón ancho, horma ancha y cómoda. Los de verano en piel más fina que los de invierno. Color negro.
Este calzado cumplirá las siguientes características:
P2 – Calzado de protección de utilización profesional: puntera resistente a un choque equivalente a una energía de 100J. Trasera cerrada. Propiedades antiestáticas. Absorción de energía del talón. Resistencia a la penetración de agua y absorción del agua.

- Calcetines

Negros en algodón o hilo.

- Medias o pantys

Color: A elegir Más tupidos en invierno y menos tupidos en verano

- Parka

Parka acolchada en tejido Oxford con cuello alto y capucha interior ajustable.
Canesús y cierre de cremallera de doble tirador oculta por solapa postiza
Bolsillos
Cintura elástica en la espalda
Tejido exterior impermeable: 100% poliéster
Tejido interior (acolchado + forro): 100% poliéster
Color: Azul marino

Todas las prendas deberán ser serigrafiadas de la siguiente forma y medidas: 6 x 4 cms.

PRENDAS SUPERIORES (americanas, anoraks, batas, pijamas, chándals...etc.) en el lateral derecho de la prenda (lado contrario al bolsillo) con el siguiente anagrama:

Si la prenda es oscura (americana, por ejemplo) en color blanco y si es clara (bata, por ejemplo) en color verde.

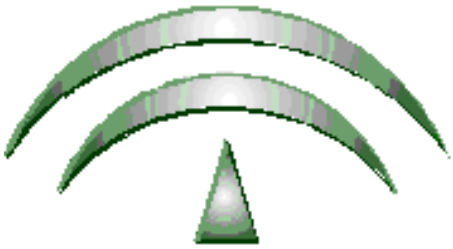

El resto de las prendas (corbatas, calcetines , medias, zapatos..., etc.) no llevarán serigrafiado, ni cualquier otro distintivo.

El anagrama a incluir en las prendas serigrafiadas, deberá tener el color incluido en el Manual de Identidad Corporativo de la Junta de Andalucía.

ANEXO III.

COSTE ANUAL DE CADA EQUIPACIÓN

Conductores	Nº PRENDAS POR AÑO	COSTE UNITARIO / PRENDA SIN IVA	COSTE UNITARIO/ EFECTIVO SIN IVA
• Pantalón o falda de invierno	1	40,00	40,00
• Pantalón o falda de verano	1	40,00	40,00
• Chaqueta traje caballero o sra. Invierno azul	1	92,00	92,00
• Camisas m/c	2	17,00	34,00
• Camisas m/l	2	18,00	36,00
• Corbata	1	7,00	7,00
• Par de zapatos de verano	1	44,00	44,00
• Par de zapatos de invierno	1	44,00	44,00
• Calcetines o medias (de descanso) de verano	2	4,00	8,00
• Calcetines o medias (de descanso) de invierno	2	4,00	8,00
• Jersey o chaleco	1	32,00	32,00
• Parka	1	32	32
COSTE DE EQUIPAC. 1 CONDUCTOR			**417,00**

Conserjes, Ordenanzas, Vigilantes	Nº PRENDAS POR AÑO	COSTE UNITARIO / PRENDA SIN IVA	COSTE UNITARIO/ EFECTIVO SIN IVA
• Pantalón o falda de invierno	1	40,00	40,00
• Pantalón o falda de verano	1	40,00	40,00
• Chaqueta traje caballero o sra. Invierno	1	92,00	92,00
• Camisas m/c	2	17,00	34,00
• Camisas m/l	2	18,00	36,00
• Corbata	1	7,00	7,00
• Par de zapatos de verano	1	44,00	44,00
• Par de zapatos de invierno	1	44,00	44,00
• Calcetines o medias (de descanso) de verano	2	4,00	8,00
• Calcetines o medias (de descanso) de invierno	2	4,00	8,00
• Parka	1	32,00	32,00
COSTE DE EQUIPACION COMPLETA 1 CONSERJE/ORDENANZA/VIGILANTE			**385,00**

ANEXO IV

EQUIPACIONES DE VESTUARIO POR TIPOS DE CENTROS, TENIENDO EN CUENTA LOS EFECTIVOS REALES A LA FECHA Y SUSTITUCIONES ESTIMADAS

Nº EQUIPACIONES DE VESTUARIO COMPLETAS POR AÑO

TOTAL	Nº EQUIPACIONES COMPLETAS
▪ Conserjes, Ordenanzas y Vigilantes	**11**
▪ Conductores	**3**
TOTAL	**14**